

# GOBIERNO DEL DISTRITO DE COLUMBIA DEPARTAMENTO DE SALUD CONDUCTUAL



## Declaración de los Derechos del Consumidor

*Esta Declaración de los Derechos del Consumidor enumera los derechos que usted tiene cuando recibe servicios o apoyo de salud mental o de trastorno de abuso de sustancias por parte del Departamento de Salud Conductual (Department of Behavioral Health, DBH). Si necesita más información sobre cualquiera de estos derechos, no dude en comunicarse con su proveedor o ver la Política 515.3 de los Derechos del Consumidor del Departamento de Salud Conductual (Department of Behavioral Health, DBH). Si la corte declara que usted no es capaz de entender estos derechos, se le explicarán los mismos a su pariente, representante legal o cualquier persona de su preferencia. Se le entregará una copia (Consulte la nota al pie para revisar la definición de consumidor<sup>1</sup>, que también puede referirse a "cliente").*

**Cuando usted recibe los servicios del Departamento de Salud Conductual (DBH) o de cualquier proveedor que esté contratado para brindar servicios o apoyo de salud mental o para el trastorno de abuso de sustancias, usted tiene el derecho a:**

1. SER TRATADO CON DIGNIDAD Y RESPETO EN TODO MOMENTO.
2. CONOCER SUS DERECHOS.
3. ESTAR LIBRE DE DISCRIMINACIÓN.
4. ESTAR FUERA DE PELIGRO.
5. RECLAMAR SI SIENTE QUE HAN VIOLADO SUS DERECHOS.
6. DECIDIR CON ANTELACIÓN CUÁL TRATAMIENTO DESEA.
7. DAR O NO SU CONSENTIMIENTO EN CUANTO AL TRATAMIENTO DE SUS PROBLEMAS DE SALUD CONDUCTUAL O DE SALUD FÍSICA.
8. ACEPTAR O RECHAZAR LA TOMA DE MEDICAMENTOS.
9. SER TRATADO EN EL ENTORNO MÁS INTEGRADO Y MENOS RESTRICTIVO POSIBLE.
10. PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DE SU TRATAMIENTO O PLAN DE SERVICIOS.
11. QUE LA INFORMACIÓN SOBRE USTED SEA CONFIDENCIAL.
12. HABLAR EN PRIVADO CON LAS PERSONAS MENCIONADAS EN SU PLAN DE SERVICIOS POR TIEMPOS RAZONABLES.
13. RECIBIR Y ENVIAR CORREOS SIN QUE NADIE LOS REVISE.
14. PEDIR Y OBTENER UNA COPIA DE LAS FACTURAS DE LOS SERVICIOS QUE HA RECIBIDO.
15. RECIBIR LOS SERVICIOS Y VIVIR EN UN LUGAR SANO, SEGURO Y LIMPIO.
16. VOTAR EN TODAS LAS ELECCIONES SI ESTÁ INSCRITO.
17. PRACTICAR O NO PRACTICAR SU RELIGIÓN.
18. TENER UN LUGAR DONDE GUARDAR SUS PERTENENCIAS.
19. DECIR CÓMO SE SIENTE ACERCA DE LOS SERVICIOS QUE ESTÁ RECIBIENDO.

### PUEDE COMUNICARSE CON:

Department of Behavioral Health, Consumer and Family Affairs Administration  
64 New York Avenue, N.E., 3rd Floor, Washington, DC 20002  
Teléfono: (202) 673-4377 Fax: (202) 671-8049  
[www.dbh.dc.gov](http://www.dbh.dc.gov)  
DBH (Rev.09/17)



Revisado en agosto de 2017

<sup>1</sup> Consumidor: es la persona elegible para recibir servicios de salud conductual. Nota: El término comúnmente usado en los sistemas de prestación de servicios para el trastorno de abuso de sustancias (Substance Use Disorder, SUD) es "clientes".